|  |
| --- |
| **1. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE** |
| Nombre Institución Nacional de Investigación: |  | NIT:  |  | No. Aprobación Min. Educación (SNIES): |  |
| Dirección: |  | Ciudad: |  | Departamento: |  |
| Apoderado  |  | Representante Legal |  | Nombre:  |  | Documento de Identidad: |  |
| Dirección notificación:  |  | Ciudad: |  | Correo electrónico:  |  | Teléfono(s): |  |
| **2. DATOS DE INFORMACIÓN DEL TRÁMITE** |
| **2.1 Programas Académicos** |
| **Nombre del Programa** | **No. Aprobación Min. Educación (SNIES)** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| **2.2 Programas y Grupos de Investigación** |
| **Nombre de Programa o Línea** **de Investigación** | **Grupo de Investigación** | **Código Colciencias** | **Descripción** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **2.3 Investigadores**  |
| **Nombre** | **Identificación** | **Grupo de Investigación** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **2.4 Administración de los programas de investigación científica:** |
|  |
| **2.5** **Sistema de Información de Registro y Seguimiento de proyectos:** |
|  |
| **3. OBSERVACIONES GENERALES** |
| 3.1. Para proyectos que pretendan recolectar especímenes de especies amenazadas, vedadas o endémicas, la Institución Nacional de Investigación debe solicitar autorización al MADS o a las Corporaciones Autónomas Regionales (en el caso de especies vedadas a nivel regional). Para dicha autorización deberá diligenciar y tramitar el Formato vigente “*Solicitud de Autorización de Recolección de Especies Amenazadas, Endémicas o Vedadas*” Código AAMB\_FO\_48. El cumplimiento de dicho requisito es obligatorio, previo al inicio de la ejecución de cada proyecto, y deberá ser reportado en los informes de seguimiento.3.2. En el caso en el que las actividades de recolección requieran cumplir con la consulta previa a los grupos étnicos, la Institución Nacional de Investigación será la única responsable de adelantarla conforme al trámite legal vigente. El cumplimiento de dicho requisito es obligatorio, previo al inicio de la ejecución de cada proyecto, y deberá ser reportado en los informes de seguimiento.3.3. La Institución Nacional de Investigación será responsable de garantizar las buenas prácticas en relación con número total de muestras, frecuencia de muestreo, punto de muestreo, entre otros aspectos, de manera que la recolección no cause afectación a las especies o a los ecosistemas.3.4. La Institución Nacional de Investigación deberá adjuntar a este formulario el certificado de existencia y representación legal como requisito para poder acceder a un Permiso Marco de Recolección. En los casos que el trámite se adelante por medio de apoderado, se deberá anexar el poder debidamente conferido, que lo acredita como apoderado.3.5 Los investigadores extranjeros que pretendan adelantar actividades de recolección de especímenes con fines de investigación científica no comercial, deberán estar vinculados a una Institución Nacional de Investigación que cuente con un Permiso Marco de Recolección o a una institución extranjera que tenga un acuerdo de cooperación vigente con una Institución Nacional de Investigación que cuente con dicho permiso. En el caso de la segunda opción se debe anexar copia de dicho convenio o acuerdo de cooperación. |
| **4. NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS** |
| De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) **autorizo expresamente que los pronunciamientos oficiales y actos administrativos derivados de la presente solicitud me sean notificados por medio electrónico al correo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** **Si NO** **En caso negativo indicar:**Dirección para remitir la citación de notificación:Ciudad:País: |
| **5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** |
| ¿Autoriza el tratamiento de sus datos personales consignados en este formulario, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013?; así mismo manifiesta y acepta que conoce los términos y condiciones del régimen de protección de datos personales en Parques Nacionales Naturales de Colombia.Para conocer los términos, principios y derechos acceda al enlace: https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/proteccion-de-datos-personales/**Si NO**  |
| El solicitante manifiesta que la información consignada en esta solicitud es fidedigna y se sujetará a la normatividad vigente y actos administrativos reglamentarios. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****FIRMA DEL SOLICITANTE****C.C\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |

|  |
| --- |
| **6. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO** |
| 1. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTEPara la Institución Nacional de Investigación:
	1. Nombre
	2. NIT
	3. Dirección (Ciudad, Departamento)
	4. Número de aprobación de la Institución de Educación Superior ante el Ministerio de Educación (Código SNIES). La Universidad Nacional de Colombia se rige por lo establecido el Decreto 1210 de 1993.

Para el apoderado o representante legal (marque con una X):1. Nombre completo y Documento de Identificación
2. Dirección, Correo electrónico y Teléfonos para Notificación

En los casos que el trámite se adelante por medio de apoderado, se deberá anexar el poder debidamente conferido, que lo acredita como apoderado.2. DATOS DE INFORMACIÓN DEL TRÁMITE2.1. Programas Académicos a incluir (sólo para las Instituciones de Educación Superior):1. Nombre del programa académico relacionado con las actividades de recolección.
2. Número de aprobación ante el Ministerio de Educación (Código SNIES). La Universidad Nacional de Colombia se rige por lo establecido el Decreto 1210 de 1993.

2.2. Programas y Grupos de Investigación científica a incluir1. Nombre del programa o línea de investigación.
2. Nombre de cada uno de los grupos de investigación dentro de cada Programa o línea
3. Código Colombiano de Reconocimiento de Grupos de Investigación ante Colciencias (ej. COL0000000).
4. Breve descripción de los grupos de investigación.

2.3. Investigadores 1. Relación de los nombres y números de identificación de los investigadores vinculados a cada Grupo de Investigación dentro de la Institución.

2.4. Administración de los programas de investigación científica: nombre de la dependencia responsable de la administración de los programas de investigación científica (P. ej. Vicerrectoría de Investigación o Subdirección Científica).2.5. Sistema de información de registro y seguimiento de los proyectos: en este espacio deberá incluir una breve descripción del sistema de información de registro y seguimiento de los proyectos, que se llevan a cabo en la Institución Nacional de Investigación. |